



Núm. ....

**DON JOSE DIAZ ALCANTARA, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA)**

**CONVOCATORIA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO A CELEBRAR EL DIA 13 DE JUNIO DE 2.015 A LAS 11.30 HORAS EN EL SALON DE PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación y en ejecución de lo establecido en el art. 195 y 198 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, tengo a bien convocar Sesión de constitución del Ayuntamiento a celebrar en el día y hora que se reseña en el encabezamiento con sujeción al siguiente Orden del día

**CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION y ELECCION DE ALCALDE.**

Cítese en forma a los Sres/as Concejales/as electos de las pasadas Elecciones de Mayo de 2.011, dese publicidad de la presente convocatoria mediante la fijación de Edictos en los tablones de anuncios y sitios de pública concurrencia.

Albuñuelas a 10 de junio de 2.015

EL ALCALDE  
en funciones  
  
Dº JOSE DIAZ ALCANTARA







**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALBUÑUELAS  
SURGIDA TRAS LAS ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2015**

En el salón de Plenos de la Casa Consistorial de Albuñuelas, siendo las 11:30 horas del día 13 de junio de 2015, se reúnen, previa convocatoria, los/as Sres/as siguientes:

- Francisco Manuel Mochón Jiménez (PSOE-A)
- Sergio Vallejo Linares (PSOE-A)
- María Jazmina Zarco Moreno (PSOE-A)
- José Díaz Alcántara (P.P.)
- Adriana Ramírez Castillo (P.P.)
- María Emilia Linares Jiménez (P.P.)
- José Redondo Medina (IU LV-CA)

Todos ellos/as han presentado la credencial de Concejal/la electo ante la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal de Albuñuelas.

Constitución de la Mesa de Edad

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General y 37.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario solicita al Concejal electo de mayor edad, el Sr. José Díaz Alcántara, que pase a presidir la Mesa acompañado, como vocal de menor edad, de la Sra. María Jazmina Zarco Moreno, a fin de iniciar la constitución de la corporación Municipal de Albuñuelas, surgida tras las elecciones de 24 de mayo de 2015.

Constituida la Mesa de Edad por los concejales electos de mayor y menor edad indicados junto al Secretario de la Corporación el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Acto seguido el Sr. Secretario manifestó que la Junta Electoral de Zona de Órgiva presidida por Dña. María José Fernández Alcalá en cumplimiento de lo que dispone el artº. 108.5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General el día 23 de mayo de 2015 ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el 24/05/2015 en la



circunscripción electoral de Albuñuelas, certificando el número de electores, de votantes, de votos en blanco, de votos nulos, votos válidos, de votos a candidaturas, y Concejales obtenidos por cada candidatura así como también la relación nominal de Concejales electos para el municipio de Albuñuelas, según el resumen siguiente:

- Número de electores: 813
- Número de votantes: 596
- Número de votos a candidaturas: 564
- Número de votos válidos: 574
- Número de votos nulos: 22
- Número de votos en blanco: 10

Número de votos obtenidos por cada candidatura

- Partido Socialista Obrero Español: ..... 200
- Partido Popular ..... 255
- Izquierda Unida-Los Verdes - Convocatoria por Andalucía: ..... 109

Número de concejales electos por candidatura

- Partido Socialista Obrero Español: ..... 3
- Partido Popular ..... 3
- Izquierda Unida-Los Verdes - Convocatoria por Andalucía: ..... 1

Concejales proclamados:

- Francisco Manuel Mochón Jiménez (PSOE-A)
- Sergio Vallejo Linares (PSOE-A)
- María Jazmina Zarco Moreno (PSOE-A)
- José Díaz Alcántara (P.P.)
- Adriana Ramírez Castillo (P.P.)
- María Emilia Linares Jiménez (P.P.)
- José Redondo Medina (IULV-CA)



No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

El Secretario de la Corporación informa que todos los/as Concejales/las han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona de Orgiva y que de conformidad con el artº. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades e intereses en las fechas y con el nº de registro de entrada siguiente:

- María Emilia Linares Jiménez..... 05/06/2015. Registro nº 801
- José Díaz Alcántara ..... 05/06/2015. Registro nº 807
- Adriana Ramírez Castillo ..... 08/06/2015. Registro nº 805
- María Jazmina Zarco Moreno ..... 08/06/2015. Registro nº 818
- José Redondo Medina ..... 09/06/2015. Registro nº 823
- Francisco Manuel Mochón Jiménez ..... 09/06/2015. Registro nº 821
- Sergio Vallejo Linares ..... 10/06/2015. Registro nº 834

El Sr. Secretario informa a los/las Concejales/las que el régimen de incompatibilidades para la condición de Concejales está establecido en los artículos 178 en relación con los artículos 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Juramento o promesa de los concejales y constitución de la Corporación.

El Sr. Presidente anuncia que, acto seguido, los/las Concejales/las electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el artº. 108 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia se formula la siguiente pregunta a todos los/las Concejales/las presentes:

¿Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Albuñuelas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?



Los Concejales electos son citados por el orden de proclamación por la Junta Electoral de Zona, contestando:

- Francisco Manuel Mochón Jiménez - Sí prometo
- Sergio Vallejo Linares - Sí prometo
- María Jazmina Zarco Moreno - Sí prometo
- José Díaz Alcántara - Sí prometo
- Adriana Ramírez Castillo - Juro y prometo
- María Emilia Linares Jiménez - Sí juro
- José Redondo Medina - Sí prometo

Una vez cumplidos los trámites anteriores al presidente de la Mesa de Edad, proclama formalmente Constituida la Corporación Municipal de Albuñuelas.

#### Elección de Alcalde

El Sr. Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde.

Por el Sr. Secretario se dio lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Según dicho artículo pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura. Los candidatos que han encabezado las correspondientes listas son:

- Francisco Manuel Mochón Jiménez (PSOE-A)
- José Díaz Alcántara (P.P.)
- José Redondo Medina (IULV-CA)

A este respecto el Sr. Secretario pregunta a los cabezas de lista si aceptan ser candidatos para el cargo de Alcalde, respondiendo DON Fº MANUEL MOCHON JIMENEZ y DON JOSE DIAZ ALCANTARA que aceptaban y DON JOSE REDONDO MEDINA que no aceptaba.

Se anuncia, por el Sr. Secretario que en función de la respuesta anterior serán candidatos a Alcalde del Ayuntamiento de Albuñuelas los siguientes concejales que encabezan las correspondientes candidaturas:

- Francisco Manuel Mochón Jiménez (PSOE-A)
- José Díaz Alcántara (P.P)



Con respecto al sistema de votación se informa por el Sr. Secretario que, salvo que se acuerde por mayoría otro sistema de votación (Nominal o Secreta) la votación será ordinaria.

Propuso, a este respecto, José Díaz Alcántara que se efectúe la votación para el cargo de Alcalde mediante votación secreta, al igual que se ha hecho siempre en este Ayuntamiento en otras legislaturas.

Se sometió a votación la propuesta de votación secreta acordándose por tres votos a favor (Concejales/as del P.P.), dos en contra (2 concejales del PSOE-A) y dos abstenciones (1 Concejales del PSOE-A y 1 de IULV-CA) aprobar la misma.

Realizada la votación secreta mediante papeleta que se introducía en la urna arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor del candidato Francisco Manuel Mochón Jiménez: 3 (tres)
- Votos a favor del candidato José Díaz Alcántara: 3 (tres)
- Abstenciones: 1 (uno)

Ningún candidato obtuvo la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (4 votos).

Resulta, pues de aplicación lo previsto por el artículo 196.c de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, el cual señala:

"c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría (mayoría absoluta) es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."

Como quiera que la lista que más votos ha obtenido en las elecciones locales de mayo de 2015 ha sido el Partido Popular, resulta proclamado Alcalde el candidato - cabeza de dicha lista:

D. José Díaz Alcántara.

A continuación el Secretario de la Corporación preguntó a José Díaz Alcántara si aceptaba el cargo. José Díaz Alcántara respondió que sí.



Acto seguido la vocal de la mesa, María Jazmina Zarco Moreno, preguntó a José Díaz Alcántara:

¿Juráis o prometeis, por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Albuñuelas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?

Respondió José Díaz Alcántara: Sí juro y sí prometo.

A continuación el Sr. Alcalde electo tomó la palabra y dirigió unas palabras a los asistentes agradeciéndoles la confianza depositada en él. Señaló también que nadie había ganado y nadie había perdido y que todos debemos ser un equipo y luchar por hacer cosas para la gente del pueblo, para estar todos en armonía y luchar por el pueblo.

No hubo más asuntos que tratar.

Por S.S<sup>a</sup> se levantó la sesión siendo las 12:05 horas. Doy fe, yo el secretario, de los acuerdos adoptados.

